



RESOLUCION R-N° 0070-2023

"1983-2023 - 40 años de democracia en Argentina"

Universidad Nacional de Salta  
Rectorado

SALTA, 23 FEB 2023

Expte. N° 506/23

VISTO la presentación efectuada por la Cra. Mirtha Angélica VIVAS en representación de la Fundación de Altos Estudios de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA (FUNDALTES); y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita la designación de la Dra. Florencia Fernanda LIQUÍN, CUIL N° 27-36347271-6, como Becaria del PICT 2020 – SERIE A-0382, cuyo investigador responsable es el Dr. Francisco SYLVESTER, y que corresponde a una Beca de Nivel Superior seleccionada en el marco de la convocatoria realizada para la presentación de Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica.

QUE se cuenta con la no objeción de la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica a través del FONCyT, para la designación solicitada.

QUE la Cra. VIVAS informa que las designaciones y pagos de los haberes por parte de la Agencia, está condicionada a la fecha de designación del becario por parte de la Institución Beneficiaria, la que también debe tramitar la cobertura de una Aseguradora de Riesgos de Trabajo (ART).

QUE la Universidad Nacional de Salta, como entidad beneficiaria, suscribió un Convenio - Contrato de Promoción con la citada Agencia (CONVE-2022-63444255-APN-DNFONCYT#ANPIDTYI).

QUE en la cláusula Décima Segunda – Becas, del citado convenio, se establece que la Institución Beneficiaria, mediante acto administrativo, designará al becario, debiendo otorgar cobertura al mismo bajo el sistema de una Aseguradora de Riesgo de Trabajo (ART).

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a la Dra. Florencia Fernanda LIQUÍN, CUIL N° 27-36347271-6, como Becaria de Nivel Superior del FONCyT, en el marco del PICT 2020 – SERIE A-0382, bajo la dirección del Dr. Francisco SYLVESTER, a partir del 1° de febrero de 2023.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que a través de la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL se deberá iniciar los trámites para otorgar cobertura a la Dra. LIQUÍN bajo el sistema de una Aseguradora de Riesgo de Trabajo (ART).

ARTÍCULO 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ing. DANIEL HOYOS  
RECTOR  
Universidad Nacional de Salta

Esp. HÉCTOR ALFREDO FLORES  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA